

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 719 2014 00083 00
Demandante	YOLIAN ALEXANDER GARCÍA ZAPATA
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	OBEDÉZCASE y CUMPLASE

Una vez revisado el expediente, el Despacho, **DISPONE:**

Obedecer y cumplir la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en sentencia del 3 de abril de 2019, por medio de la cual **confirmó** el valor tasado de perjuicios materiales (fls. 339 a 349, c.1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 032 de fecha 24 de julio de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ SECRETARIA 
